

DIRECCION DE

ASUNTOS INSTITUCIONALES



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

INNECESARIEDAD

DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES

M I S I O N E S

Asistir al Secretario en lo referente a las relaciones con otros organismos, nacionales o internacionales, públicos o privados, a fin de lograr un mejor y mas eficiente cumplimiento de los fines de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

F U N C I O N E S

1. Intervenir en la celebración denuncia o modificación de los convenios en los que la Secretaría forme parte.
2. Entender en el registro de los derechos y obligaciones emergentes de los convenios celebrados o a celebrarse y supervisar en sus aspectos formales, su cumplimiento.
3. Dirigir las acciones de implementación y supervisión de la Cooperación Técnico-financiera con organismos públicos o privados.
4. Entender en la sistematización de las relaciones de la Secretaría con: las áreas integrantes de la jurisdicción ministerial, otras áreas del gobierno nacional, las jurisdicciones provinciales, ^{y municipales} el resto del sector público, el sector no gubernamental y el sector externo; concurrentes, afines o cooperantes a los efectos de lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos y en el aprovechamiento del aporte que realice la Secretaría.



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

5. Impulsar el establecimiento de relaciones institucionales con organismos que concurren en el cumplimiento de las finalidades de la Secretaría ya sea a través de las áreas específicas cuando las hubiere o desde sí, cuando no tenga competencia es pecífica.
6. Evaluar la conveniencia del establecimiento y mantenimiento de las relaciones institucionales de la Secretaría.
7. Coordinar las acciones de registro y control de entidades privadas que llevaren a cabo los sectores integrantes de la Secretaría, sin perjuicio de las facultades y deberes que la ley estableciera para cada una de ellas.

DIRECCION DE RECURSOS

FISICOS Y ECONOMICOS

DIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y ECONOMICOS

M I S I O N E S

Asesorar al Secretario en lo referente al aprovechamiento efectivo del patrimonio productivo y el más racional uso de los recursos físicos para el integral cumplimiento de los fines de la Secretaría.

F U N C I O N E S

1. Desarrollar el potencial productivo de los bienes que integran el patrimonio de la Secretaría a fin de posibilitar el óptimo aprovechamiento de los recursos económicos propios.
2. Fomentar la acción solidaria y el espíritu participativo estimulando la creación de formas organizativas comunitarias para la producción y comercialización de ^{los} productos obtenidos.
3. Intervenir en todo aquello que involucre la afectación de bienes potencialmente productivos.
4. Asesorar a las áreas específicas y brindar la capacitación necesaria a fin de hacer un más efectivo uso del propio recurso productivo.
5. Intervenir en las acciones de entidades cooperadoras involucradas en actividades extractivas, industriales y de servicios -- que afecten el patrimonio productivo de la Secretaría, así como supervisar y evaluar ~~la~~ la gestión resultante.
6. Intervenir en todo lo referente a remodelación edilicia, y urbana de los propios establecimientos de la Secretaría como así



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

también promover normativas y todas aquellas acciones orientadas a aportar a la comunidad nacional contextos propicios en materia del habitat como condicionante físico del Desarrollo Humano y Familia.

7. Asesorar al Secretario en la afectación de los bienes que -- conforme el patrimonio inmueble para garantizar un más eficiente uso social orientado al Desarrollo Humano y Familia.

SUBSECRETARIA
DEL MENOR,
EL DISCAPACITADO
Y LA TERCERA EDAD

SUBSECRETARIA DEL
MENOR, EL
DISCAPACITADO Y
LA TERCERA EDAD

DIRECCION
DE
COORDINACION
Y PROGRAMACION

DIRECCION
DE
PROTECCION
AL MENOR

DIRECCION
DE
PROMOCION
AL ANCIANO

DIRECCION
DE
PROMOCION
AL DISCAPACITADO

DIRECCION
DE PROMOCION Y
ASISTENCIA A LA
FAMILIA Y
COMUNIDAD

DIRECCION
DE PROMOCION
Y ASISTENCIA
ESPECIAL

DIRECCION
DE PROMOCION
Y ASISTENCIA
GENERAL

MISION

SUBSECRETARIA DEL MENOR, EL DISCAPACITADO Y LA TERCERA EDAD

Asistir al Secretario de Desarrollo Humano y Familia en la elaboración, ejecución y control de las políticas de desarrollo humano referidas a la protección y promoción del menor, el anciano y el discapacitado y a la constitución y afianzamiento de contextos sociales aptos, especialmente el familiar, de modo de asegurar la inserción e integración social de los sectores vulnerables de la población.

FUNCIONES

1º) Entender en la elaboración y ejecución de las políticas de Desarrollo Humano que se refieren a la promoción, protección y asistencia integral al menor, el anciano y el discapacitado.

2º) Entender en la elaboración, ejecución y supervisión de los planes, programas y proyectos atinentes a los temas que le competen.

3º) Entender en el ejercicio de las atribuciones, facultades y funciones asignadas por la legislación tutelar y ley 20.419 al Organismo Técnico Administrativo de Protección de Menores y en la planificación y ejecución de las acciones que aseguren su cumplimiento.

4º) Entender en la promoción, protección y asistencia al menor a fin de lograr su bienestar, formación, respeto y adecuada integración social en el marco de la política de Desarrollo Humano y en la planificación, ejecución y supervisión de las acciones que se implementen para tal fin.

5º) Intervenir en la formulación de las políticas y planes nacionales relacionados con los ancianos y el envejecimiento individual y poblacional. Entendiendo en las referidas a la promoción y protección de dichos problemas.

6º) Entender en la relación con entidades comunitarias, relacionadas al área de su competencia, promoviendo su desarrollo y afianzamiento a fin de que se constituyan en contextos aptos para el desarrollo de las personas y los grupos.

7º) Entender en la protección del discapacitado, promoviendo su rehabilitación, integración familiar y social y en la planificación, ejecución y supervisión de las acciones tendientes a ello, acorde con lo dispuesto por la ley 22.431 y decreto reglamentario n° 498/83

+ 8º) Entender en la planificación, ejecución y supervisión de las acciones dirigidas a promover y proteger a la familia, afianzándola en el cumplimiento de sus funciones y en su desarrollo como contexto apto para el crecimiento y formación de la persona humana.

9º) Asistir al señor Secretario en la propuesta y ejecución de acciones de coordinación con las provincias en temas atinentes al Desarrollo Humano y Familia, entendiéndose en la planificación y supervisión de las referidas a la promoción y protección del menor, el anciano y el discapacitado.

...///

110°) Entender en la propuesta y ejecución de coordinación con el sector no gubernamental en temas que le competen y en la finalización de las instituciones privadas que realicen acciones de protección y asistencia a menores, ancianos y discapacitados

111°) Entender en la evaluación, supervisión y asistencia de proyectos de cooperación técnica y financiera destinadas a organismos públicos y privados Nacionales o Provinciales concurrentes al área proponiendo las prioridades a contemplar en cumplimiento de sus objetivos específicos

112°) Asistir al Señor Secretario en el ejercicio de la presidencia de la Comisión Nacional de Políticas Familiares.

113°) Entender ^{Intervención} en la elaboración de los instrumentos de carácter internacional que la secretaría proponga o ejecute y que guarden su relación con los temas que le competen específicamente.

114°) Asistir al Señor Secretario en la ^{Promoción} formación y coordinación de las relaciones con organismos nacionales o internacionales gubernamentales o no gubernamentales y en el ejercicio de la representación del Gobierno Nacional en las funciones que se le asignen.

115°) Entender en la elaboración de anteproyectos de Leyes Decretos, Resoluciones y otros instrumentos referidos al mejor cumplimiento de sus competencias específicas.

116°) Entender en la planificación, ejecución y supervisión de investigaciones, estudios, diagnósticos u otras modalidades de abordaje teórico u operativo de la problemática del menor, el anciano y el discapacitado que permitan optimizar las metodologías de tratamiento a implementaren el área, así como proponer participar en los que se efectúen en cooperación con otros organismos nacionales e internacionales.

117°) Intervenir en la elaboración de contratos y convenios que guarden directamente relación con los temas que le competen.

118°) Asistir al Señor Secretario en la resolución de los asuntos concernientes al régimen administrativo- ~~no contable~~ que guarden relación con los programas y actividades que se desarrollan en áreas que le dependen específicamente

119°) Entender en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y memoria anual en lo referente al área de su competencia.

120°) Entender en la elaboración del anteproyecto de estructura orgánica correspondiente a la Subsecretaría a su cargo.

121°) Proponer al Señor Secretario la designación, promoción, remoción y reincorporación del personal de Subsecretaría a su cargo.

122°) Entender en la planificación y supervisión de las actividades que se desarrollen en áreas de su dependencia

///...

23°) Asistir al Señor Secretario en la participación en comisiones de carácter permanentes, o transitorias, referidas a asuntos de interés compartido con otros organismos públicos o privados proponiendo las necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos específicos

24°) Entender en la planificación y ejecución, mecanismos aptos para la participación de menores, grupos familiares, ancianos y discapacitados en la vida comunitaria

25°) Entender en la propuesta, planificación y ejecución de congresos, seminarios, u otras modalidades operativas en las materias que le competen, asistiendo al Señor Secretario en la participación en los realizados por otros organismos nacionales e internacionales, elaborando las ponencias e informes necesarios para este fin.

26) Entender en la propuesta de normas técnicas y proyectos referidos a obras de infra estructura en el área de su competencia de acuerdo a las características etereas y sociales de la población a atender y a las prestaciones a brindar.

27°) Asistir al Señor Secretario en el cumplimiento de los deberes, funciones y atribuciones que competen a la Secretaría, conforme a las Leyes y Decretos en vigor, proponiendo las medidas conducentes a tal fin.

Entender en la formulación de requerimientos referidos a obras de Infraestructura

DIRECCION DE COORDINACION

Y PROGRAMACION



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DIRECCION DE COORDINACION Y PROGRAMACION

M I S I O N E S

Asistir al Sr. Subsecretario en las acciones de coordinación de las actividades de los organismos que le dependen, así como en los referidos a las relaciones con otros organismos estatales o del sector privado necesarios para el cumplimiento de los objetivos específicos, entendiendo en la elaboración de planes, proyectos y programas en el área de su competencia.

F U N C I O N E S

1. Asistir al Sr. Subsecretario en la coordinación de las acciones que se desarrollen en el área de su competencia, compatibilizando las propuestas de los diferentes organismos dependiente de la misma, en función del cumplimiento de los objetivos que le son específicos.
2. Participar en la programación e implementación de las actividades tendientes a la capacitación de los recursos humanos de la Subsecretaría, en coordinación con los organismos correspondientes.
3. Intervenir en el asesoramiento y asistencia técnica a los organismos de la jurisdicción y al resto del sector en materia de su competencia.
4. Entender en la planificación y supervisión de las actividades -



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

- de información y difusión de la Subsecretaría y en la publicación de material inherente al área de su competencia.
5. Intervenir en las acciones de selección, planificación y evaluación de proyectos de cooperación técnica o financiera en las que la Subsecretaría sea parte.
 6. Intervenir en la relación con organismos nacionales, internacionales, gubernamentales o no gubernamentales en el área de su competencia y asistir al Subsecretario en la representación que se le asigne ante esos organismos.
 7. Participar como unidad componente en los sistemas de estadística, planeamiento y control de gestión de nivel superior --- coordinando a las otras unidades de la Subsecretaría.
 8. Intervenir en las acciones relacionadas con la fijación de objetivos, elaboración de políticas, establecimiento de metas, --- entendiendo en el planeamiento global del área de su competencia.
 9. Entender en los estudios de factibilidad y elaboración de planes, proyectos y programas del área de su competencia, y en el proceso de compatibilización y coordinación de la programación presupuestaria de la Subsecretaría.
 10. Entender en la elaboración de anteproyectos de leyes, decretos, resoluciones u otros instrumentos legales, relacionados con el área de su competencia.
 11. Entender en la planificación y evaluación de la asignación de recursos destinados a brindar asistencia técnica o financiera.



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

y en la supervisión de los proyectos aprobados,

12. Entender en las acciones tendientes a la proposición, planificación, ejecución y supervisión de estudios e investigaciones referidos al menor, el anciano o el discapacitado, promoviendo asimismo su realización tanto por organismos públicos como por instituciones privadas.
13. Entender en la formulación, implementación y asesoramiento de un sistema de información a nivel nacional en la materia de competencia de la Subsecretaría.
14. Entender en el diseño e implementación de registros estadísticos, necesarios para el diagnóstico sectorial y la evaluación de las acciones desarrolladas.

DIRECCION NACIONAL DE
PROTECCION AL MENOR

DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA

Unidad Sustantiva

MISION

Dirigir, ejecutar, coordinar y fiscalizar las acciones -- destinadas a la promoción, protección y asistencia integral al niño, adolescente, y joven, brindando contextos propicios para su pleno desarrollo e integración social, así como las tendientes a fortalecer a la familia como ámbito esencial de pertenencia y formación de las personas.

FUNCIONES

- 1.- Participar en la elaboración de las políticas y planes referidos al área de su competencia, entendiendo en la propuesta y ejecución de los programas, proyectos y actividades relacionados con el cumplimiento de sus objetivos específicos.
- 2.- Dirigir y supervisar la ejecución de las acciones derivadas del ejercicio de las atribuciones, facultades y funciones asignadas por las leyes tutelares y ley 20.419 al Organó Técnico-Administrativo de protección de menores.
- 3.- Participar en la evaluación de los requerimientos de asistencia técnica y/o financiera formulados por instituciones públicas y privadas que ejecuten acciones concurrentes al cumplimiento de las políticas nacionales del área, proponiéndolas medidas pertinentes, así como en la supervisión de los proyectos aprobados.
- 4.- Participar en la elaboración, aplicación y fiscalización de la legislación relacionada con el menor y la familia, proponiendo las modificaciones de la actualmente vigente que se hicieren -- necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos que le competen.

- 5.- Formular y proponer normas referentes al control y registro - de las instituciones privadas de asistencia y protección del menor y la familia, ejecutando las acciones encomendadas en este sentido por la Subsecretaria.
- 6.- Dirigir y supervisar las acciones de promoción y protección de menores carenciados o sujetos a situaciones de riesgo y vulnerabilidad, disponiendo la aplicación de tratamientos adecuados, tanto a los ciclos evolutivos y diversas etapas madurativas de niños, adolescentes y jóvenes, como a los problemas socioeconómicos y/o patologías psicosociales que presenten.
- 7.- Dirigir y supervisar las acciones de protección, promoción y asistencia a la familia, apoyándola en el ejercicio de sus derechos y funciones y orientándola, mediante técnicas de abordaje adecuadas a su problemática y estilo de vida, en la superación de situaciones de conflicto o carencia que afecten su estabilidad, bienestar o integración social.
- 8.- Dirigir y supervisar las acciones tendientes a la asistencia integral de poblaciones sujetas a factores de alto riesgo, aplicando tratamientos especializados para su rehabilitación y adecuada integración a la sociedad; proponiendo y ejecutando las actividades destinadas a la prevención de dichas situaciones en el área que le compete.
- 9.- Proponer y dirigir las acciones comunitarias tendientes al desarrollo humano y promoción de personas, familias y grupos sociales, motivando su participación activa y solidaria en proyectos conjuntos para el logro de una mejor calidad de vida.

que realice la secretaria

- 10.- Dirigir las acciones de coordinación con organismos públicos, instituciones privadas y organizaciones comunitarias concurrentes al cumplimiento de los objetivos del área, promoviendo y orientando su participación en forma orgánica y sistemática.
- 11.- Formular y promover planes de investigación, capacitación y diagnóstico con participación interdisciplinaria, que permitan optimizar la calidad de los tratamientos impartidos y brinde elementos para la elaboración de una adecuada política preventiva, asistencial y promocional.
- 12.- Dirigir la ejecución de las acciones inherentes al ejercicio de tutela legal de los menores que se encuentran bajo la protección del Organismo Técnico- Administrativo.
- 13.- Dirigir y supervisar las acciones de internación, traslado y egreso de menores bajo disposición de autoridades judiciales o al amparo de la institución.
- 14.- Dirigir y supervisar las actividades de carácter educativo, capacitación laboral, extensión cultural, deportivas, recreación y ocupación del tiempo libre de los menores bajo tutela del Organismo, coordinando con otros organismos competentes del sector privado.
- 15.- Dirigir y supervisar las acciones de promoción social de adolescentes y jóvenes egresados de sistemas de tratamiento, o en la comunidad, aplicando los recursos adecuados para el logro de su desarrollo personal y su integración activa a la sociedad, efectuando las coordinaciones necesarias para tal fin.
- 16.- Participar en la elaboración de las normas referentes al régimen de trabajo de menores y en la ejecución de las acciones de vigilancia de dicho régimen en coordinación con los organismos competentes.

- 17.- Dirigir y supervisar la ejecución de las acciones inherentes al ejercicio de la policía de acción preventiva del menor y la familia.
- 18.- Supervisar ^{quien lo padece} la asistencia jurídica que se debe brindar a los menores tutelados o asistidos.
- 19.- Dirigir las tareas de registro y sistematización de antecedentes y documentación de los menores asistidos.
- 20.- Autorizar y supervisar las actividades de investigación que se ~~planifiquen con el objetivo de mejorar la asistencia de las patologías individuales, familiares y comunitarias cuya etiología tenga como antecedente lo social.~~
- 21.- Dirigir y supervisar las actividades de capacitación que se realicen en las dependencias institucionales de su jurisdicción ya sea con medios propios o participación externa, destinados al mejoramiento del sistema terapéutico, asistencial y promocional.
- 22.- Proponer y participar en la elaboración de nuevos Programas institucionales y a fin de evaluar la armonica articulación institucional de los mismos.
- 23.- Participar en la elaboración de la memoria anual en el área de su competencia.
- 24.- ^{el fiscal} ~~Estudiar, coordinar, compatibilizar~~ y proponer el anteproyecto de presupuesto de la jurisdicción de su competencia.
- 25.- ^{Intervenciones} ~~Estudiar y proponer~~ los aspectos a incluir o considerar en los Instrumentos de carácter internacional que la Nación suscriba o adhiera, relacionados con el área de su competencia y participar en la ejecución de los mismos. *su lo*

- 26.- Estudiar y proponer los aspectos de interés del menor y la familia a ser incluidos en los contratos que se celebren. *función*
- 27.- Intervenir en el estudio y elaboración de los anteproyectos de leyes, decretos y resoluciones referidos al área que le compete.
- 28.- Participar en el control de espectáculos públicos, proponiendo las medidas adecuadas cuando resultaren nocivos para el menor.
- 29.- Entender en el desarrollo de la gestión de sus organismos dependientes.
- 30.- Asistir a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia en la elaboración de normas técnicas y en la fiscalización de proyectos, proponiendo el programa de requerimientos en materia de infraestructura en el área de su competencia.
- 31.- Dirigir la administración del personal de su jurisdicción mediante su debida conducción, control, evaluación, distribución y proponiendo su designación, promoción, remoción y/o reincorporación.-

DIRECCION DE PROMOCION
Y ASISTENCIA A LA
FAMILIA Y LA COMUNIDAD

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y ASISTENCIA

A LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

MISION

Dirigir y supervisar las acciones tendientes a la asistencia y promoción de la Familia en estado de carencia o riesgo, con el objetivo de fortalecer o restablecer la estructura vincular continental para sus miembros, y la interrelación activa de la misma con el medio comunitario y social en el cual está inserta.

Promover los sistemas comunitarios, desarrollando su propia capacidad, para que en forma asistida o no, accionen activamente en programas de prevención o de recuperación, articulados y generales en el mismo ámbito.

guia de

FUNCIONES:

- Ejecutar y supervisar las acciones referidas al cumplimiento de la misión correspondiente a su área, desarrollada a través de los Programas y Departamentos que se encuentran bajo su responsabilidad.
- Dirigir y supervisar el cumplimiento de las metodologías asistenciales y promocionales elegidos para su área, ejerciendo una crítica constante respecto a los criterios científicos que los definen en función de una mayor eficacia y eficiencia de las prestaciones.
- Dirigir y supervisar los procedimientos administrativos que, definidos como instrumentales, sean necesarios para la aplicación de los diferentes Programas Asistenciales y Promocionales de su área.

//.-

- Ejercer la supervisión sobre la utilización patrimonial de los bienes asignados a los Programas y sobre el cumplimiento de / las condiciones del contrato laboral establecido en cada caso.
- Ejecutar las acciones que, dentro del área de su incumbencia, le sean encargados desde la Dirección Nacional.
- Analizar la demanda económica de los Programas a su cargo, para realizar la previsión presupuestaria correspondiente a cada nuevo ejercicio, de acuerdo a la evaluación y la estimación / que para el mismo se realice.
- Coordinar con los niveles equivalentes de las demás Direcciones Generales, las acciones necesarias para la eficiente articulación de los diferentes programas y acciones.
- Intervenir en la elaboración de la reformulación de los procedimientos administrativos, para mejorar su condición de apoyo asistencial, de acuerdo a las experiencias realizadas en la aplicación de los diferentes Programas.
- Elaborar y proponer nuevos programas de aplicación en su área e intervenir en el estudio y selección de los que se llevarán a cabo a nivel de las tres Direcciones Generales.
- Asistir sobre los temas competencia de su área a la Dirección Nacional y representarla cuando así sea encomendado.
- Proponer los Programas de investigación, docencia y capacitación para el área de su Dirección y dirigir y supervisar las acciones que hagan al cumplimiento de los mismos una vez aprobados.
- Evaluar el desempeño del personal profesionales y proponer la asignación de funciones para cubrir los diferentes niveles, de acuerdo a las necesidades de asistencia o promoción del área / específica.

g de los otros deo

///.-

///.-

- que*
- Entender en la elaboración de las bases para concurso de los profesionales, cuando estos se establezcan para la asignación de / funciones.
 - Ejercer las acciones que, dentro de su área, correspondan, a fin de complementar la misión propia de la Dirección Nacional.

DIRECCION DE PROMOCION

Y ASISTENCIA ESPECIAL

MISION

Dirigir y supervisar las acciones de asistencia y promoción destinadas a niños y jóvenes en situación de carencia, que / presentan una patología producto del abandono o asociada a él, / que necesita para su recuperación de Programas y ámbitos especiales de tratamiento.

FUNCIONES:

- Ejecutar y supervisar las acciones referidas al cumplimiento de la misión correspondiente a su área, desarrollada a través de / los Programas y Departamentos que se encuentran bajo su responsabilidad.
- Dirigir y supervisar el cumplimiento de las metodologías asistenciales y promocionales elegidos para su área, ejerciendo una crítica constante respecto a los criterios científicos que los definen, en función de una mayor eficacia y eficiencia de las / prestaciones
- Dirigir y supervisar los procedimientos administrativos, que de finidos como instrumentales, sean necesarios para la aplicación de los diferentes Programas Asistenciales y Promocionales de su área.
- Ejercer la supervisión sobre la utilización patrimonial de los bienes asignados a los Programas y sobre el cumplimiento de las condiciones del contrato laboral establecido en cada caso.
- Ejecutar las acciones, que dentro de su incumbencia, le sean en cargados desde la Dirección Nacional.

//.-

- Analizar la demanda económica de los Programas a su cargo, para realizar la previsión presupuestaria correspondiente a cada nuevo ejercicio, de acuerdo a la evaluación y la estimación que para el mismo se realice.
- Coordinar con los niveles equivalentes de las demás Direcciones Generales, las acciones necesarias para la eficiente articulación de los diferentes programas y acciones.
- Intervenir en la elaboración de la reformulación de los procedimientos administrativos, para mejorar su condición de apoyo asistencial, de acuerdo a las experiencias realizadas en la aplicación de los diferentes Programas.
- Elaborar y proponer nuevos programas de aplicación en su área, e intervenir en el estudio y selección de los que se llevarán a cabo a nivel de las tres Direcciones Generales.
- Asistir sobre los temas competencia de su área, a la Dirección Nacional y representarla cuando así sea encomendado.
- Proponer los Programas de investigación, docencia y capacitación para el área de su Dirección, y dirigir y supervisar las acciones que hagan al cumplimiento de los mismos una vez aprobados, así como a los profesionales que se asignen a su ejecución.
- Evaluar el desempeño del personal profesionales y proponer la asignación de funciones para cubrir los diferentes niveles, de acuerdo a las necesidades de asistencia o promoción del área específica.
- Entender en la elaboración de las bases para concurso de los profesionales, cuando estos se establezcan para la asignación de funciones.
- Ejercer las acciones que, dentro de su área; correspondan, a fin de complementar la misión propia de la Dirección Nacional.

DIRECCION DE PROMOCION

Y ASISTENCIA GENERAL

...///

- Elaborar y proponer nuevos programas de aplicación en su área, e intervenir en el estudio y selección de los que se llevarán a cabo a nivel de las tres Direcciones Generales.
- Asistir sobre los temas competencia de su área a la Dirección Nacional y representarla cuando así sea encomendado.
- Proponer los Programas de investigación, docencia y capacitación para el área de su Dirección, y dirigir y supervisar las acciones que hagan al cumplimiento de los mismos una vez aprobados, así como a los profesionales que se asignen a su ejecución.
- Evaluar el desempeño del personal profesional y proponer la asignación de funciones para cubrir los diferentes niveles de acuerdo a las necesidades de asistencia o promoción del área específica.
- Entender en la elaboración de las bases para concurso de los profesionales, cuando estos se establezcan para la asignación de funciones.
- Ejercer las acciones que dentro de su área, correspondan a fin de complementar la misión propia de la Dirección Nacional.

...///

- Elaborar y proponer nuevos programas de aplicación en su área, e intervenir en el estudio y selección de los que se llevarán a cabo a nivel de las tres Direcciones Generales.
- Asistir sobre los temas competencia de su área a la Dirección Nacional y representarla cuando así sea encomendado.
- Proponer los Programas de investigación, docencia y capacitación para el área de su Dirección, y dirigir y supervisar las acciones que hagan al cumplimiento de los mismos una vez aprobados, así como a los profesionales que se asignen a su ejecución.
- Evaluar el desempeño del personal profesional y proponer la asignación de funciones para cubrir los diferentes niveles de acuerdo a las necesidades de asistencia o promoción del área específica.
- Entender en la elaboración de las bases para concurso de los profesionales, cuando estos se establezcan para la asignación de funciones.
- Ejercer las acciones que dentro de su área, correspondan a fin de complementar la misión propia de la Dirección Nacional.

DIRECCION NACIONAL DE

PROMOCION AL DISCAPACITADO



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION AL DISCAPACITADO

Unidad Sustantiva

MISION

Entender en la normalización, ejecución, coordinación y fiscalización de las acciones de promoción, asistencia y protección social al discapacitado a fin de asegurar su adecuada integración social.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- 1.- Promover acciones, elaborar proyectos y ejecutar programas con organismos provinciales y municipales de todo el país, con el objeto de implementar la infraestructura institucional necesaria para cubrir los diferentes requerimientos sociales de las personas discapacitadas.
- 2.- Promover la coordinación con los organismos provinciales, municipales y entidades intermedias, en materia de política, programas y asignaciones de recursos.
- 3.- Dirigir el desarrollo y administración de programas que tiendan a superar situaciones de carencia y mejorar la situación del discapacitado, a través de la asistencia económica y social, el apoyo para la actividad laboral e intelectual y la obtención de nuevos perfiles de capacitación.
- 4.- Promover la creación de hogares con internación integral o parcial para discapacitados, cuya atención sea dificultosa a través del grupo familiar.
- 5.- Efectuar el relevamiento de los servicios públicos y privados de atención social al discapacitado. *según referencia*
- 6.- Entender en el apoyo y coordinación de las actividades que desarrollan las entidades privadas, concurrentes con el área.
- 7.- Promover la inserción social del discapacitado, desarrollando una conciencia solidaria en la comunidad, a través de los medios de comunicación social.
- 8.- Dirigir la gestión de los institutos dependientes, la Editora Nacional Braille, los Talleres de Producción y el Centro de Rehabilitación.



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

INSTITUTOS DE DISCAPACITADOS VISUALES

Unidades Sustantivas

MISION

Entender en las acciones tendientes a la atención integral de discapacitados visuales en estado de carencia y/o abandono, a fin de asegurar su rehabilitación e integración social.

FUNCIONES COMUNES

- 1.- Dirigir la ejecución y supervisión de las acciones destinadas a prestar asistencia integral a los discapacitados asistidos, de acuerdo con la tipificación del Instituto.
- 2.- Dirigir la ejecución y supervisión de las acciones de atención psico-físicas, espiritual y técnica de los discapacitados asistidos.
- 3.- Promover y ejecutar acciones técnicas tendientes a brindar la rehabilitación social necesaria a los discapacitados asistidos.
- 4.- Dirigir la ejecución y supervisión en el cumplimiento de las normas y actividades de asistencia, protección, régimen de vida, educación, recreación y capacitación para los discapacitados asistidos.
- 5.- Promover las acciones necesarias para lograr la integración del Instituto en la comunidad.
- 6.- Intervenir en la propuesta y realización de estudios e investigaciones necesarios para la formulación de las actividades a desarrollar.



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

EDITORIA NACIONAL BRAILLE Y LIBRO PARLANTE

Unidad Sustantiva

MISION

Entender en las acciones correspondientes a la producción y distribución de material bibliográfico, educativo, literario y cultural en sistemas especiales a fin de posibilitar el acceso a la educación y a la cultura de los discapacitados visuales.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- 1.- Dirigir la ejecución y supervisión de las acciones destinadas a la producción gráfica y editorial de ediciones literarias, educativas, informativas, recreativas, culturales y a la distribución del material entre las personas discapacitadas visuales e instituciones nacionales y extranjeras.
- 2.- Efectuar la producción de material didáctico, útiles e implementos requeridos para la enseñanza, desarrollo cultural, desenvolvimiento personal y profesional de los discapacitados visuales.
- 3.- Dirigir las actividades de la biblioteca circulante en sistema Braille y en libro parlante.
- 4.- Ejecutar acciones de coordinación, asesoramiento y apoyo con entidades públicas y privadas dedicadas a la educación, y la cultura de las personas discapacitadas visuales, del país y del extranjero, a los efectos de lograr que la producción editorial cubra los diferentes requerimientos.
- 5.- Extender las prestaciones del Libro Parlante a todas aquellas personas discapacitadas que lo requieran.
- 6.- Efectuar la programación editorial anual.
- 7.- Promover acciones de desarrollo, estímulo e intercambio con otras entidades afines.



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

CENTRO DE REHABILITACION

Unidad Sustantiva

MISION

Entender en las acciones tendientes al desarrollo integral de las aptitudes psico-física de los discapacitados visuales a fin de tender a su rehabilitación e integración social.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- 1.- Dirigir la ejecución y supervisión de las acciones de diagnóstico, orientación y tratamiento a discapacitados visuales, tendientes a lograr su rehabilitación funcional.
- 2.- Promover y realizar investigaciones dirigidas a desarrollar los aspectos centrales y complementarios de la rehabilitación de ciegos.
- 3.- Efectuar actividades de docencia para satisfacer necesidades de especialización de los niveles superior y universitario de la enseñanza, como así también la de profesionales y técnicos de instituciones de asistencia y/o educación para personas ciegas del país y del extranjero.
- 4.- Efectuar actividades para la utilización del tiempo libre y recreación, promoviendo la participación de la comunidad.
- 5.- Promover convenios y realizar intercambio de información, acciones, métodos operativos, etc., con otras instituciones oficiales y/o privadas, nacionales y extranjeras.



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

TALLERES PROTEGIDOS

MISION

Ejecutar las acciones correspondientes al empleo en relación de dependencia o bajo régimen de peculio de personas discapacitadas, para la producción de elementos, a fin de desarrollar aptitudes y capacidad laboral para una adecuada rehabilitación e integración social.

FUNCIONES

- 1.- Dirigir la ejecución y supervisión de las acciones correspondientes a la producción de elementos.
- 2.- Efectuar la programación de producción anual.
- 3.- Dirigir las actividades de los distintos sectores de operación, supervisando el cumplimiento de las tareas productivas y de los insumos utilizados.
- 4.- Dirigir y fiscalizar las acciones de los sectores técnicos-administrativos y contables supervisando el cumplimiento de las normas y tareas asignadas.
- 5.- Efectuar los programas operativos de producción de los talleres.



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

ADMINISTRACION CENTRALIZADA

SECRETARIA/SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
HUMANO Y FAMILIA

DIRECCION NACIONAL DE
PROMOCION AL DISCAPA-
CITADO

INSTITUTOS
PARA CIEGOS

EDITORIA NACIONAL
BRAILLE Y
LIBRO PARLANTE

TALLERES
DE PRODUCCION

CENTRO DE
REHABILITACION

DIRECCION NACIONAL DE
LA TERCERA EDAD

DIRECCION NACIONAL DE ANCIANIDAD

- HOGARES
- Residencias
 - Diurnos
 - Clubes de Ancianos



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DIRECCION NACIONAL DE ANCIANIDAD

Unidad Sustantiva

MISION

Entender en la prevención y promoción, e intervenir en la protección de aquellos sectores en situaciones límite de carencia y/o desamparo, a fin de lograr calidad de vida personal, familiar y comunitaria para el anciano, asegurando su rol protagónico, y procurando mejorar las condiciones generales presentes y futuras de la población, en miras a su envejecimiento.

FUNCIONES

- 1.- Dirigir las investigaciones y estudios de base para fundamentar las políticas nacionales de prevención, promoción y protección del anciano, y asistir a la Superioridad en su formulación.
- 2.- Dirigir el sistema de información estadística, a fin de elaborar diagnósticos de aproximación a la realidad local y nacional, y producir estudios especiales de la temática.
- 3.- Entender en las acciones de planificación, ejecución, evaluación y fiscalización permanente de las actividades orientadas al cumplimiento de las políticas nacionales del anciano, coordinando con instituciones estatales y privadas concurrentes.
- 4.- Promover la formación de una conciencia social sobre la problemática de este grupo etéreo, fomentando la responsabilidad primaria del grupo familiar y facilitando los recursos necesarios para el cumplimiento de esta función.



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

///

- 5.- Entender en la planificación y ejecución de acciones tendientes a lograr la integración del anciano en su medio familiar, comunitario y social, y su continua participación protagónica en el desarrollo socio-económico del país.
- 6.- Intervenir en la evaluación y otorgamiento de las solicitudes de asistencia técnica y/o financiera formulados por instituciones públicas y privadas, proponiendo las medidas pertinentes y fiscalizando la concreción de los proyectos aprobados.
- 7.- Intervenir en las actividades de capacitación, en coordinación con otros organismos concurrentes.
- 8.- Dirigir el registro nacional de instituciones públicas y privadas dedicadas a la atención integral del anciano y mantener un sistema de coordinación e información permanente entre ellas.
- 9.- Promover normas referentes a las condiciones y funcionamiento de las instituciones públicas y privadas de asistencia y protección de ancianos, interviniendo en el otorgamiento y/o retiro de su personería jurídica.
- 10.- Dirigir la ejecución de las acciones de asistencia integral de los hogares de ancianos dependientes del organismo, promoviendo especialmente la actividad laboral, cultural y recreativa.
- 11.- Dirigir y/o promover la organización de las actividades de los hogares diurnos, clubes, u otras prestaciones en el medio social que contribuyan a la solución integral de la problemática del anciano, evitando su desarraigo, desvinculación del núcleo familiar o su internación.

///



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

///

12.- Conducir las acciones relacionadas con los aspectos administrativos-contables, que permitan concretar los objetivos del área, en cumplimiento de las políticas nacionales de ancianidad.



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

HOGARES DE ANCIANOS

UNIDAD SUSTANTIVA

MISION

Ejecutar las acciones correspondientes para la atención integral de los ancianos asistidos por situaciones de carencia y/o desamparo, bajo régimen de residencia permanente, y de apoyo para concurrentes diurnos, a fin de lograr su adecuada inserción social.

FUNCIONES

- 1.- Dirigir la ejecución y supervisión de las acciones de atención psico física y espiritual de los ancianos asistidos y de los concurrentes diurnos, de acuerdo a la tipificación del establecimiento y las características del grupo que se incorpore.
- 2.- Proponer y ejecutar las acciones tendientes a lograr la integración del Hogar en la comunidad.
- 3.- Ejecutar el presupuesto por programa aprobado y proponer, de resultar necesario, los reajustes que correspondieren.
- 4.- Dirigir y fiscalizar las acciones de los sectores técnicos-administrativos y contables, supervisando el cumplimiento de las normas, actividades y tareas asignadas.
- 5.- Intervenir en la propuesta y realización de estudios necesarios para la formulación de las actividades a desarrollar.
- 6.- Proponer las acciones de formación profesional y técnica para los re cursos humanos del área de su competencia.
- 7.- Producir la información primaria para el sistema estadístico y de control de gestión de la jurisdicción.